GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 8001[1]3672-7

ORDEN DE PAGO

SP612 Alfonso Castro

CONTABILIZADO 10 JUL 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No. 12688

Lugar y Fecha: IBAGUE 9-jul.-2025

Tipo de Orden: HONORARIOS (TARIFA ORDINARIA)

Pagado a: INVERSIONES AGM SAS **Nit/C.C. :** 901826372 9 Responsable de IV

Documento_: Contrato 1507

Facturas:

Concepto: PAGO 1 DEL CONTRATO 1507 DE 2025 PER 09/05/2025- AL 09-06-2025 INF SUP 08/07/2025 NEIL HAROLD LEAL PAVA RES 175 DE 14 DE MAYO DE 2025 FACTURA AGM 3 DE 09/06/2025 SEG SOC MAYO Y JUNIODE 2025 CERTIFICADO REPRE LEGAL DE JUNIO 09 DE 2025, CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO " PAVIMENTACIÒN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA" PLAZO 360 DIAS CALENDARIO

Programa: INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Registro Presupuestal: **4374** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 1507

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
06 - 03.2.1.046 - 2402-0600-2024004730113 - 00AR	82.927.755,81
	$ 82.927.755,81

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETEICA LERIDA 10 POR MIL SER	-1,000	69,687,189.76	-696.872,00
BOMBEROS LERIDA 5% OFICIO D	-5,000	696,872.00	-34.844,00
IMPUESTO DE TIMBRE	-0,500	405,158,080.00	-2.025.790,00
RTEFT CONSULT.PROY. INFRAEST	-6,000	69,687,189.76	-4.181.231,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACIC	-2,000	405,158,080.00	-8.103.162,00
RETEIVA RSPONSABLE IVA SERVI	15,000	13,240,566.05	-1.986.085,00
			$-17.027.984,00
			$ 65.899.771,81

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
2436030104	0.00	4.181.231.00	Consultoría de obra pública 6%
24362502	0.00	1.986.085.00	Reteiva por Servicios al Regimen Comun
2436272503	0.00	696.872.00	Rete ICA Lerida - Actividad de Servicios
2436900337	0.00	34.844.00	Sobretasa Bomberos - Municipio de Lerida
24369803	0.00	2.025.790.00	Impuesto de Timbre 0.5% - Decreto 175 14/02/2025
24404001	0.00	8.103.162.00	Tasa Pro Deporte y Recreación ORD. 0038/2020
249054	0.00	65.899.771.81	Honorarios
550706	82.927.755.81	0.00	Asignación de bienes y servicios
	82.927.755,81	82.927.755,81	

Relación de Clasificadores de ejecución

06 - 03.2.1.046 - 2402-0600-2024004730113 - 00AR	Pavimentación de vías urbanas en municipios del	82,927,755.81
2402240211 4-83310-2024004730113-1-2.2.8.3.00-0-0600-0		82.927.755,81

ORDENADOR DEL GASTO

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
V°. B°.: Dirección Financiera de Presupuesto

IMPRIMIO : MARYELINE ROLDAN UBAQUE

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 23/08/2023

INFORME NÚMERO:	1	**FECHA DEL INFORME:** (dd/mm/aa)	08/07/2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	**NÚMERO:**	1507	**FECHA :** (dd/mm/aa)	31/03/2025
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)	N/A	**FECHA ORDEN DE COMPRA**	N/A	**No. PROCESO SECOP II**	CMA-197-2024
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)		INVERSIONES AGM SAS		**NIT:**	901.826.372 - 9
VALOR INICIAL:		$ 482.138.115,20		**PLAZO INICIAL:**	360 DIAS
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)		1221 del 12/02/2025 SIAF 11825 del 12/02/2025 SPGR		**RP(S) INICIAL / VIGENCIA:** (Adicione filas si es necesario)	4374 del 21/04/2025 SIAF 17725 del 21/04/2025 SPGR
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)		NEIL HAROLD LEAL PAVA		**ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN**	RESOLUCION No. 175 DEL 14 DE MAYO DE 2025
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:		harol.leal@tolima.gov.co			
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)		2/05/2025		**FECHA INICIACION:** (dd/mm/aa)	9/05/2025

1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN

CONTRATISTA CEDENTE	N/A	**NIT:**	N/A
CONTRATISTA CESIONARIO	N/A	**NIT:**	N/A

1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)

CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)	**BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO**		**ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA**
PAGO GASTOS DE COMISIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:	N/A	N/A	N/A
OTROS:	N/A	N/A	N/A

09 JUL 2025

1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI APLICA (Adicione filas si es necesario)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**NIT:**	**POCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
INVERSIONES AGM SAS	901.826.372-9	100%

2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si aplica)
(Adicione filas si es necesario)

VALIDADO DIRECCIÓN CONTRATACIÓN

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
ACTA MODIFICATORIA NO. 001	CO1.CTRMO D.18739416	09/04/2025	Modificar el Contrato en la Clausula No. 5 - Valor del Contrato. Clausula No. 8 - Forma de Pago. Clausula No. 12 - Obligaciones de la Entidad.	9/04/2025
N/A	CO1.CTRMO D.19053633	15/05/2025	Se ajustan las fechas de inicio y terminacion del contrato, según acta de inicio	15/05/2025

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A		$ -	-		
N/A	N/A		$ -	-		

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)		FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)	NO	SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	N/A
ENTIDAD PUBLICA: (Marque con una X)	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	PAGO PARCIAL
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	09/05/2025 - 09/06/2025	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	LERIDA
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)	NA	FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA: (dd/mm/aa)	NA
No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)	No. AGM 3	FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR: (dd/mm/aa)	9/06/2025

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el periodo que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	INVERSIONES AGM SAS	9487260308	MES DE COTIZACIÓN:	MAYO DE 2025
	INVERSIONES AGM SAS	9488152374		JUNIO DE 2025
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	INVERSIONES AGM SAS Certificado del pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el representante legal y contador de fecha 09/06/2025		MES DE COTIZACIÓN:	MAYO - JUNIO DE 2025

SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA,INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE

ES PENSIONADO:	N/A	SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA	N/A
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:	N/A		N/A
NO ALCANZA A PENSIOANARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:	N/A		N/A

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO

NOMBRE DE LA OBRA:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA"	VÍA DE SEGUNDO ORDEN:	NO
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ 82.927.755,81
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	$ -

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	
EDIFICACIÓN	$ -	
MEJORAS	$ -	
OTROS _____	$ -	

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
06 - 03.2.1.046-2402-0600-2024004730113-00AR	4374	17725	$ 82.927.755,81
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			$ 82.927.755,81

4.4 VALOR PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	$ 82.927.755,81
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$ 82.927.755,81
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	$ 82.927.755,81

4.5 BALANCE DEL ANTICIPO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ANTICIPO	$ -	
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	$ -	
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	$ -	
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	$ -	
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 482.138.115,20	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$ -	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 82.927.755,81
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 399.210.359,39
SUMAS IGUALES	$ 482.138.115,20	$ 482.138.115,20

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE

(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ -	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR PRESENTE PAGO		$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO (SEGÚN MINUTA CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA
BANCO DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	108900485666

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) NEIL HAROLD LEAL PAVA

FIRMA(s):

NOMBRE(s) DEL APOYO A LA SUPERVISION EDWIN VEGA MONTIEL

FIRMA(s):

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" **EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación	CUMPLE			N.A.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	CUMPLE	Avance de Obra - Informe mensual	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	CUMPLE	Avance de Obra - Informe mensual	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	N.A	N.A	N.A	N.A.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	CUMPLE			N.A.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo requerido por la Entidad.	CUMPLE	Informacion entregada mediante oficio	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	personal local en la ejecucion del proyecto		N.A.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y deciaraciones de la carta de presentación de la oferta.	CUMPLE			N.A.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	CUMPLE			N.A.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas técnicas ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	CUMPLE			N.A.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	CUMPLE	Informe Mensual	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz1 subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	CUMPLE			N.A.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	CUMPLE			N.A.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	CUMPLE	Informacion entregada mediante oficio	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	CUMPLE			N.A.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	CUMPLE	OK	OK	N.A.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	CUMPLE	OK	OK	N.A.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	CUMPLE	Reportado en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion	N.A.
19. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	N.A	N.A	N.A	N.A.

20. Cumplir con la politica ambiental implementada por la Gobernacion del Tolima, desarrollando buenas practicas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energia, papel y manejo de residuos.	CUMPLE			N.A.
21. Tener disponibilidad y remitir los respectivos soportes como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposicion final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes.	CUMPLE			N.A.
22. Incorporar como minimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 680 del 22 de junio de 2021, y con el ofrecimiento realziado en la propuesta presentada a la Entidad.	CUMPLE			N.A.
23. Realizar revision permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidacion, el acta de cierre, entre otros. Asi las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontrataran "En revision de Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobacion en la plataforma.	CUMPLE			N.A.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR				
1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.	CUMPLE			N.A.
2. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para la obra.	CUMPLE			N.A.
3. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de la obra.	CUMPLE			N.A.
4. Vigilar y velar por la buena y optima calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra contratada.	CUMPLE			N.A.
5. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.	CUMPLE			N.A.
6. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Gobernación del Tolima.	CUMPLE			N.A.

7. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente A la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.	CUMPLE			N.A.
8. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas tecnicas establecidas para tales fines.	CUMPLE			N.A.
9. Proveer y garantizar que en la obra se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.	CUMPLE			N.A.
10. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de obra.	CUMPLE			N.A.
11. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.	CUMPLE			N.A.
12.Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra.	CUMPLE			N.A.
13. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de las obras.	CUMPLE			N.A.
14. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Gobernación del Tolima.	CUMPLE			N.A.
15. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.	CUMPLE			N.A.
16. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.	CUMPLE			N.A.
17. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la obra realizada.	CUMPLE			N.A.
18.Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.	CUMPLE			N.A.

19. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico y magnético.	CUMPLE			N.A.
20. Presentar registro fotográfico.	CUMPLE			N.A.
21. Diligenciar conjuntamente con el contratista la bitácora de obra.	CUMPLE			N.A.
22. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.	CUMPLE	Certificacion Bancaria		N.A.
23. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	CUMPLE			N.A.
24. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos, en el caso que se requiera reconocer mayores cantidades de obra o ítems no previstos al contrato principal. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la GOBERNACIÓN, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados.	CUMPLE			N.A.
25. El Interventor deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra e interventoría, la cual debe estar de acuerdo a los lineamientos del SGR y acuerdos vigentes	CUMPLE			N.A.
26. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condiciones.	CUMPLE	Polizas del contrato	Direccion de contratacion y en la plataforma del Secop II.	N.A.
27. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.	CUMPLE			N.A.
28. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA dejar reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros de lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.	CUMPLE			N.A.
29.Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato.	CUMPLE			N.A.
30. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía	CUMPLE			N.A.
31. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor.	CUMPLE			N.A.
32. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato de obra.	N.A			N.A.
33. Suscribir acta de liquidación del contrato de obra y de interventoría.	N.A			N.A.
34. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.	CUMPLE			N.A.

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : NEIL HAROLD LEAL PAVA

FIRMA:

NOMBRE(s) DEL APOYO A LA SUPERVISION : EDWIN VEGA MONTIEL

FIRMA:

INVERSIONES AGM SAS

MINUTA

CARRERA 4 No. 42-73, BARRIO CASA CLUB- IBAGUE
TEL: 3114827110 EMAIL: inversionesagm2024@gmail.com

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7668923
Número del Contrato	1507 DEL 31 DE MARZO DE 2025
Versión del contrato	3
Objeto del contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO " PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA"
Tipo	Interventoria
Fecha de inicio del contrato:	9/04/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	3/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en dias	119 dias
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones ambientales	Si No
Obligaciones pos consumo	Si No
Reversión	Si No

Identificación Entidad contratante

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Información del Proveedor contratista

INVERSIONES AGM SAS

COLOMBIA, Ibagué

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
INVERSIONES AGM SAS	DAVIVIENDA	Ahorros

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MANUEL IGNAIO ZARATE ROJAS* **Fecha de aprobación:** *1/04/2025 4:32:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA LILIANA GARCIA COBAS* **Fecha de aprobación:** *2/04/2025 10:46:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7668923_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7668923_En ejecucion

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Número del proceso	CMA-197-2024 (Presentación de oferta)
Titulo del proceso	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO (Presentación de oferta)
Descripción	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO " PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA"
Duración del contrato	360 (Dias)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Titulo de la oferta	INVERSIONES AGM SAS LERIDA
Tipo	Interventoria
Cuantía del contrato	482.138.115,2 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Sector: Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No — Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado: Sí / No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí / No

Garantías por lotes, grupos o etapas: Sí / No

Seriedad de la oferta: Sí / No

- % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10

Cumplimiento: Sí / No

- Cumplimiento del contrato
  - % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 23/01/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 21/06/2031 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Pago de salarios
  - % del valor del contrato: 5,00 — Fecha de vigencia (desde): 23/01/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 16/07/2029 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Calidad del servicio
  - % del valor del contrato: 30,00 — Fecha de vigencia (desde): 23/01/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 21/06/2031 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual: Sí / No

Fecha límite para entrega de garantías: 26/03/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 30/04/2025 4:24:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.17266133	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	216.962.151,84 COP	seguros mundial	9/05/2031 *((UTC-05*
CO1.WRT.17007656	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	216.962.151,84 COP	SEGUROS MUNDIAL	26/03/2031 *((UTC-0*
CO1.WRT.16724905	Seriedad de la oferta		48.213.811,52 COP	-	30/04/2025 *((UTC-0*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario: CMA-197-2024

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué

País: COLOMBIA

Departamento: Tolima

Ibagué

Municipio

Dirección: carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Código postal: 57

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	COLOMBIA > Tolima > Lérida

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.7668923

Busque el plazo antes de finalizar la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	81101500	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO	1.00	UN	482,138,115.20	482,138,115.20

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
RESOLUCION ADJUDICACIÓN CMA-197 (1).pdf	RESOLUCION ADJUDICACIÓN CMA-197 (1).pdf
12 OFERTA ECONOMICA.pdf	12 OFERTA ECONOMICA.pdf
RUT.pdf	RUT.pdf
CUENTA BANCARIA.pdf	CUENTA BANCARIA.pdf
CONTRATO 1507-2025.pdf	CONTRATO 1507-2025.pdf
CDPS.pdf	CDPS.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	3039598(
Supervisor	NEIL HAROLD LEAL PAVA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	9338313(

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Can
Supervisor	NEIL HAROLD LEAL PAVA	20/05/2025 10:40:57 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MAR
Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS	2/04/2025 10:46:37 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SAN
Supervisor	JULIO GALLO ORTIZ	2/04/2025 10:46:37 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SAN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos: **Valor**

Presupuesto General de la Nación - PGN Sí No *

Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	◉ Sí ○ No *	482.138.115,2
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ Sí ◉ No *	
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
Total		482.138.115,2

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2024004730113	2024	Validado	Cor

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utili
11825	2024004730113	CDP	Generado	482.138.115,2 COP	482.138.115,2 COP	482.138.115,2 C

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
☐	17725	Regalías (CDP)	-	No se ha iniciado	482.138.115,2 COP	482.138.115,2 COP	-

Saldo de compromisos CDP	482.138.115,2 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	482.138.115,2 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
Acta de Inicio Contrato No. 1507 - 2025 Interventoria Lerida.pdf	Acta de Inicio Contrato No. 1507 - 2025 Interventoria Lerida.pdf
LEGALIZACION 1507-2025.pdf	LEGALIZACION 1507-2025.pdf

LEGALIZACION ACTUALIZACION POLIZAS 1507-2025.pdf	LEGALIZACION ACTUALIZACION POLIZAS 1507-2025.pdf
RESOLUCION ASIGNACION EL APOYO A LA SUPERVISION.pdf	RESOLUCION ASIGNACION EL APOYO A LA SUPERVISION.pdf
RESOLUCION DE CAMBIO DE SUPERVISION.pdf	RESOLUCION DE CAMBIO DE SUPERVISION.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.19053633	Modificar el contrato	15/05/2025 8:04 AM *(UTC -5 horas)*	15/05/2025 10:07 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.18739416	Modificar el contrato	9/04/2025 11:23 AM *(UTC -5 horas)*	9/04/2025 4:04 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	-1507	**Fecha:**	31 MAR 2025
NÚMERO DEL PROCESO:	**CMA-197-2024**		
OBJETO:	**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO " PAVIMENTACIÒN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA"**		
VALOR:	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($482.138.115,20) IVA INCLUIDO**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es **TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir del Acta de Iniciación.		
CONTRATISTA:	**INVERSIONES AGM SAS**, identificado con **NIT. 901826372-9**, representado Legalmente por **MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.793 de Ibagué		
NÚMERO DE CUENTA:	CUENTA DE AHORROS No. 108900485666		
ENTIDAD BANCARIA:	BANCO DAVIVIENDA		
SUPERVISOR:	Ing. JULIO CESAR GALLO ORTIZ – Director de Infraestructura		

Entre **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, identificada con cédula No.30.395.980 en su calidad de secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto Nº **.0004 DEL 01 DE ENERO DE 2024** delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el **Decreto N°.0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024**, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **INVERSIONES AGM SAS**, identificado con NIT. **901826372-9**, representado Legalmente por **MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.793 de Ibagué, domicilio contractual en la C 4 NRO. 42-73 de Ibagué, tel.; 3114827110, (en adelante el "Interventor") por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 310 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024 la entidad abrió el procedimiento de selección número **CMA-197-2024**

II. Que mediante Resolución No. 112 DE 18 DE MARZO DE 2025 la entidad adjudicó el contrato al oferente **INVERSIONES AGM SAS**

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO " PAVIMENTACIÒN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. **CMA-197-2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoria.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será **TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos

en el pliego de condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($482.138.115,20) IVA INCLUIDO equivalentes a **(338,70)** SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025:

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial interventoría de obra pública de infraestructura de transporte			
Código	CCE-EICP-FM-70	Versión	2

FORMULARIO 1 - DETALLADO

[La entidad puede utilizar este formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o presenten la oferta económica con un formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ingeniero Director de Interventoria	$ 7.280.000,00		1,0	$ 6.988.800,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.040.000,00		11	$ 55.440.000,00
1	Ingeniero Especialista Pavimentos	$ 6.360.000,00		0,5	$ 3.326.400,00
1	Ingeniero Especialista en Hidraulica	$ 6.360.000,00		0,5	$ 3.326.400,00
1	Ingeniero Especialista Ambiental	$ 6.360.000,00		0,5	$ 3.326.400,00
1	HSEQ	$ 4.480.000,00		11	$ 49.280.000,00
1	Topografo	$ 3.200.000,00		0,9	$ 2.880.000,00
					$ 124.568.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Ingeniero Auxiliar	$ 2.800.000,00		11	$ 30.800.000,00
1	Cadenero	$ 1.680.000,00		0,9	$ 1.512.000,00
1	Conductor	$ 2.180.000,00		2,0	$ 4.360.000,00
					$ 36.672.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Dibujante	$ 2.240.000,00		0,9	$ 2.016.000,00
1	Secretaria	$ 1.300.000,00		2,2	$ 2.860.000,00
					$ 4.876.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					

OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 124.568.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,065**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL = (6) * (7) = (A1)	**$ 257.232.920,00**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL TECNICO = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 36.672.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,16**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL TECNICO = (6) * (7) = (A2)	**$ 79.211.520,00**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 4.876.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**$ 2,09**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO = (6) * (7) = (A3)	**$ 10.190.840,00**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL A1+A2+A3=	**$ 346.636.280,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
			OTROS COSTOS DIRECTOS		
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
OTROS COSTOS					
9	Alquiler equipos de topografia (estacion total, niveles y mira)	MES	$ 3.815.000	10%	$ 3.433.500,00
10	Contabilidad y Asesoria Legal	MES	$ 550.000		$ 5.500.000,00
12	Arriendo Oficina central	MES	$ 763.000		$ 9.156.000,00
12	Papeleria- Utiles oficina	MES	$ 230.000		$ 2.760.000,00
1	Mobiliario y equipos oficina	GL	$ 1.300.000		$ 1.300.000,00
12	Servicios Publicos durante proyecto	MES	$ 436.000		$ 5.232.000,00
11	Edicion de informes, memorias, planos.	MES	$ 545.000		$ 5.995.000,00
11	Telecomunicaciones	MES	$ 545.000		$ 5.995.000,00
10	Alquiler de Vehiculo Cilindraje >2000 - (Incluye combustible, mantenimiento y gastos)	MES	$ 4.360.000	20%	$ 3.720.000,00
	Ensayos de laboratorio				
11	Granulometria	UND	$ 98.100		$ 1.079.100,00
11	Limite de Attemberg	UND	$ 92.650		$ 1.019.150,00
11	Proctor modificado	UND	$ 158.050		$ 1.738.550,00
22	Densidad en campo cono y arena	UND	$ 129.710		$ 2.853.620,00
22	Resistencia a compresion de Cilindros	UND	$ 20.710		$ 455.620,00
11	Apiques (incluye DCP)	UND	$ 195.110		$ 2.146.210,00
11	CBR	UND	$ 103.550		$ 1.139.050,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 58.822.800,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 405.158.080,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 76.980.035,20**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 482.138.115,20**

FIRMAS:

MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS
Nombre y firma del representante legal del proponente

INVERSIONES AGM SAS
Nombre del proponente

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial referencial de obra pública de infraestructura de transporte			
Código	GOB-EXP-FM-02	Versión	2

FORMULARIO 1 - GLOBAL

[La entidad puede utilizar este formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes presentarán su propuesta económica de forma global, sin perjuicio que puedan modificarlo o presentar la oferta económica con un formulario distinto. Se presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	$ 405.155.080
2	Valor del IVA	$ 76.980.035
3	Valor Total de la Propuesta	$ 482.135.115,20

VALORES OFICIALES PARA LOS ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (en caso de aplicar)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BASICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BASICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)

FIRMAS:

MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS
Nombre y firma del representante legal del proponente

INVERSIONES AGM SAS
Nombre del proponente

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILI	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILI	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	VALOR AFECTACIÓN PRESUPUE

DAD PRESPUESTAL	DAD PRESPUESTAL			PRESPUESTAL	STAL
11825 DEL SPGR	12 de febrero de 2025	00AR-2402-0600-2024-00473-0113	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$482.138.115,20	$482.138.115,20
1221 DEL SIAF		06 – 03.2.1.046 – 2402-0600-2024004730113 – 00AR	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN.2024004730113 B. 23-24		

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelara al interventor, el valor del contrato así:

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato de interventoría, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras.

II. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de interventoría, distribuido de la siguiente manera: Un tres por ciento (3%) a la suscripción del acta de recibo final y Un dos por ciento (2%) a la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría. Lo anterior, previo al cumplimiento del lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pagos deberán ser refrendados para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura y Hábitat.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento.

Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los porcentajes que debe cancelar el contratista

seleccionado para trámite de legalización y por concepto de estampillas son:

CONCEPTO	%
Universidad del Tolima	3%
Pro hospitales	2%
Tasa pro deporte	2%
TOTAL	**7%**

OTROS IMPUESTOS: Los proponentes deben tener en cuenta los demás impuestos o deducciones que le sean aplicables al contrato, los cuales se aplicaran según la carga tributaria que le corresponda al contratista de acuerdo a su naturaleza jurídica, en los correspondientes pagos.

Así mismo, se informa que el pago por concepto de estampilla debe asumirlo el contratista adjudicatario y pagarlo en su totalidad al momento de suscribir el contrato como requisito de legalización y orden de inicio.

Reglas comunes a todas las opciones:

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:

GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo requerido por la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le

corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya
20. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos.
21. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 680 del 22 de junio de 2021, y con el ofrecimiento realizado en la propuesta presentada a la Entidad.
23. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión de Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del (Anexo Técnico), del pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial, las cuales entre otras son:

1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.
2. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para la obra.
3. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de la obra.
4. Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra contratada.
5. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato,

las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

6. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Gobernación del Tolima.
7. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.
8. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines.
9. Proveer y garantizar que en la obra se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.
10. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de obra.
11. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.
12. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra.
13. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de las obras.
14. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Gobernación del Tolima.
15. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.
16. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
17. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la obra realizada.
18. Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
19. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico y magnético.
20. Presentar registro fotográfico.
21. Diligenciar conjuntamente con el contratista la bitácora de obra.
22. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
23. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

24. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos, en el caso que se requiera reconocer mayores cantidades de obra o ítems no previstos al contrato principal. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la GOBERNACIÓN, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados.
25. El Interventor deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra e interventoría, la cual debe estar de acuerdo a los lineamientos del SGR y acuerdos vigentes
26. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condiciones.
27. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
28. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
29. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato.
30. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
31. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor
32. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato de obra
33. Suscribir acta de liquidación del contrato de obra y de interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Cuando el Interventor haya diligenciado la **Opción 1** del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y

por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo" Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 1 %] del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a [0,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al [La Entidad definirá el valor del porcentaje de la totalidad del contrato].

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 2:
En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente [al 20 % del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre

escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses más.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las **vías en el Departamento del Tolima.**

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25. APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO EN SECOP

El contrato se deberá aprobar y firmar por parte del contratista, en un plazo máximo de dos (2) días siguientes a la publicación en la plataforma SECOP II, so pena de aplicar lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 26 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aprobado y firmado el contrato en la plataforma SECOP II por parte los integrantes del flujo de aprobación, el contratista deberá cumplir con los requisitos de adquisición de garantías y las correspondientes Estampillas Departamentales en un plazo máximo de dos (2) días.

Elaboró: Milena Cruz - Abogada especializada - Dirección de Contratación.
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.18739416
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7668923
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	9/04/2025 4:04:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	JUSTIFICACIÓN MODIFICACION Teniendo en cuenta la Circular No. 114 del 13 de agosto de 2024 y las consideraciones generales propias del Sistema General de Regalías - SGR, desde su componente financiero y basados en el oficio No. 0725 del 03 de julio de 2024, remitido por la Secretaria de Planeación y Prospectiva y TIC del Departamento del Tolima, se hace necesario realizar los ajustes correspondientes a las obligaciones del contrato y forma de pago. Asimismo, teniendo en cuenta que los proyectos de regalías se aprueban conservando los centavos a los que haya lugar, se respetan los centavos sin redondear ni aproximar; tal como quedo en el proceso de adjudicación, se hace necesario realizar los ajustes al valor del contrato.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACTA MODIFICACION 1507-25.pdf	ACTA MODIFICACION 1507-25.pdf	(detalle)
SOLICITUD MODIFICATORIA.pdf	SOLICITUD MODIFICATORIA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- ✖ El campo Lista de artículos - Integración de compromiso SIIF de la modificación fue borrada
- ✖ El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue borrada

Reconocido por el proveedor *MANUEL IGNAIO ZARATE ROJAS 09-04-2025 15:56 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARIA FERNANDA MONTOYA MENDEZ 09-04-2025 11:36 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 09-04-2025 14:31 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141031001381

(415)7707212489984(8020) 000014103100138 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 6 3 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES AGM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
C 4 NRO. 42-73

42. Correo electrónico NACHOzAR73@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 2 7 1 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1	2 0 2 4 0 4 0 3	7 7 1 2	2 0 2 4 0 4 0 3					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 9 4 8 4 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 04 - 26 / 15 : 00: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZARATE ROJAS MANUEL IGNACIO

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141031001381

(415)7707212489984(8020) **000014103100138 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 6 3 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 4 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 7 0 0 0 9	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 4 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141031001381

(415)7707212489984(8020) **000014103100138 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 6 3 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 3 8 9 7 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZARATE	ROJAS	MANUEL	IGNACIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141031001381

(415)7707212489984(8020) **000014103100138 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 6 3 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de arquitectura 7 1 1 1	
162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES AGM		
163. Departamento: Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1	
165. Dirección: C 4 NRO. 42-73		
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 0 3 7 0 0 1 0	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 4 0 4 0 4	
168. Teléfono: 3 1 1 4 8 2 7 1 1 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INVERSIONES AGM SAS

FACTURA

CARRERA 4 No. 42-73, BARRIO CASA CLUB- IBAGUE
TEL: 3114827110 EMAIL: inversionesagm2024@gmail.com

Espacio para
Logo Corporativo

INVERSIONES AGM SAS
NIT 901.826.372-9
CR 4 No 42 73
Tel: (608) 3114827110
Ibagué - Colombia
nachozar73@hotmail.com

No. AGM 3

Señores	GOBERNACION DEL TOLIMA		
NIT	800.113.672-7	**Teléfono**	(608) 2611111 - Ext. 000
Dirección	CRA 3A ENTRE LAS CALLES 10 Y 11	**Ciudad**	Ibagué - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2025-06-09	2025-07-09

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL DE COSTOS 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1507 DEL 31 DE MARZO DE 2025 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y JUDICIAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO PAVIMENTACION DE VIASD URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA	1.00	82,927,755.81

Total items: 1

Total Bruto	69,687,189.76
IVA 19%	13,240,566.05
Total a Pagar	82,927,755.81

Valor en Letras:
Ochenta y dos millones novecientos veintisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos m/cte con ochenta y uno cent.

Forma de pago:
Crédito

Monto de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-07-09 por $ 82,927,755.81

Observaciones:

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

INVERSIONES AGM SAS

SEGURIDAD SOCIAL

CARRERA 4 No. 42-73, BARRIO CASA CLUB- IBAGUE
TEL: 3114827110 EMAIL: inversionesagm2024@gmail.com

CERTIFICACION

REF: Certificación Pagos Al Día De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales.

MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS, identificado con C.C 93.389.793 de Ibagué, actuando en calidad de representante legal del INVERSIONES AGM SAS y HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMÁN contador público, identificado con C.C 11.205.692 y T.P 255167-T en calidad de Contador, nos permitimos certificar:

Que, durante el mes de mayo y junio de 2025 se ha venido desarrollando la actividad suscrita en el contrato de Interventoría No 1507 de del 31 de MARZO de 2025 cuyo objeto CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO " PAVIMENTACIÒN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA"

Certificamos que a la fecha AGM SAS se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionados a los aportes de seguridad social cuando ha sido obligatorio de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, entre el periodo de mayo y junio de 2025. (se excluye SENA e ICBF teniendo en cuenta que es beneficiario de lo establecido en el art. 25 de la ley 1607 de 2012)

Se expide a los 9 días del mes de junio del año 2025.

Atentamente,

INVERSIONES AGM SAS
R/L. MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS

HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMÁN
TARJETA PROFESIONAL 255167-T
Contador publico

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A3CDDBZB1BZ89CF3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11205692 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 255167-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11205692

TAPIAS GUZMAN
APELLIDOS

HEMULTH MICHEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1984
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-AGO-2002 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1510900-39113582-M-0011205692-20030521 0062603140O 02 110512813

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

255167-T

HEMULTH MICHEL
TAPIAS GUZMAN
C.C. 11205692
RES. INSCRIPCION 147 DEL 15/03/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

263816

283835

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901826372	9	INVERSIONES AGM S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNO	CRA 4 #42-73 BRR CASA CLUB	IBAGUE-TOLIMA	3114827110	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1536384069	9487260308	E	2025/06/18	2025/06/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$4,205,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UNO (5 Afiliados)																						$12,639,168	$2,022,400			$12,639,168	$505,800			$12,639,168	$505,800			$12,639,168		$880,000		$0	$0		$3,914,000
Centro de Trabajo: UNO (5 Afiliados)																						$12,639,168	$2,022,400			$12,639,168	$505,800			$12,639,168	$505,800			$12,639,168		$880,000		$0	$0		$3,914,000
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (5 Afiliados)																						$12,639,168	$2,022,400			$12,639,168	$505,800			$12,639,168	$505,800			$12,639,168		$880,000		$0	$0		$3,914,000
1	CC	1111156807	BERNAL LAURA	X																23030 1	25	$1,186,250	$189,800	EPS017	25	$1,186,250	$47,500	CCFS0	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	6.960%	$82,600	25	$0	$0	SI	$367,400
2	CC	65730787	DEL CASTILLO ISSA	X																25-14	25	$3,733,334	$597,400	EPS037	25	$3,733,334	$149,400	CCFS0	25	$3,733,334	$149,400	14-11	25	$3,733,334	6.960%	$259,900	25	$0	$0	SI	$1,156,100
3	CC	1110548612	LOZANO MARIO	X																23030 1	25	$2,333,334	$373,400	EPS002	25	$2,333,334	$93,400	CCFS0	25	$2,333,334	$93,400	14-11	25	$2,333,334	6.960%	$162,500	25	$0	$0	SI	$722,700
4	CC	1110567848	SANCHEZ PAULA	X																23030 1	25	$1,186,250	$189,800	EPS005	25	$1,186,250	$47,500	CCFS0	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	6.960%	$82,600	25	$0	$0	SI	$367,400
5	CC	93389793	ZARATE MANUEL	X																25-14	25	$4,200,000	$672,000	EPS002	25	$4,200,000	$168,000	CCFS0	25	$4,200,000	$168,000	14-11	25	$4,200,000	6.960%	$292,400	25	$0	$0	SI	$1,300,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVOS (1 Afiliados)																						$1,186,250	$189,800			$1,186,250	$47,500			$1,186,250	$47,500			$1,186,250		$6,200		$0	$0		$291,000
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (1 Afiliados)																						$1,186,250	$189,800			$1,186,250	$47,500			$1,186,250	$47,500			$1,186,250		$6,200		$0	$0		$291,000
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																						$1,186,250	$189,800			$1,186,250	$47,500			$1,186,250	$47,500			$1,186,250		$6,200		$0	$0		$291,000
6	CC	65783297	VILLALBA ANGELICA	X																23030 1	25	$1,186,250	$189,800	EPS002	25	$1,186,250	$47,500	CCFS0	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	0.522%	$6,200	25	$0	$0	SI	$291,000
Total Afiliados(6)																						$13,825,418	$2,212,200			$13,825,418	$553,300			$13,825,418	$553,300			$13,825,418		$886,200		$0	$0		$4,205,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901826372	9	INVERSIONES AGM S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNO	CRA 4 #42-73 BRR CASA CLUB	IBAGUE-TOLIMA	3114827110	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1536384069	9487260308	E	2025/06/18	2025/06/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$4,205,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$2,212,200	$0	$0	$2,212,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,269,400	$0	$0	$1,269,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$942,800	$0	$0	$942,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$886,200	$0	$0	$886,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$886,200	$0	$0	$886,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$553,300	$0	$0	$553,300
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	6	$553,300	$0	$0	$553,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$553,300	$0	$0	$553,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$47,500	$0	$0	$47,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$149,400	$0	$0	$149,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$308,900	$0	$0	$308,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$47,500	$0	$0	$47,500
TOTAL				6	$4,205,000	$0	$0	$4,205,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901826372	9	INVERSIONES AGM S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNO	CRA 4 #42-73 BRR CASA CLUB	IBAGUE-TOLIMA	3114827110	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1597128829	9488152374	E	2025/07/16	2025/07/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$5,045,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ingret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UNO (5 Afiliados)							$15,167,000	$2,426,800			$15,167,000	$606,800			$15,167,000	$606,800			$15,167,000		$1,055,800		$0	$0		$4,696,200
Centro de Trabajo: UNO (5 Afiliados)							$15,167,000	$2,426,800			$15,167,000	$606,800			$15,167,000	$606,800			$15,167,000		$1,055,800		$0	$0		$4,696,200
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (5 Afiliados)							$15,167,000	$2,426,800			$15,167,000	$606,800			$15,167,000	$606,800			$15,167,000		$1,055,800		$0	$0		$4,696,200
1	CC	1111196807	BERNAL LAURA		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
2	CC	65730787	DEL CASTILLO ISSA		25-14	30	$4,480,000	$716,800	EPS037	30	$4,480,000	$179,200	CCF50	30	$4,480,000	$179,200	14-11	30	$4,480,000	6.960%	$311,900	30	$0	$0	Si	$1,387,100
3	CC	1110548612	LOZANO MARIO		23030 1	30	$2,800,000	$448,000	EPS002	30	$2,800,000	$112,000	CCF50	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	6.960%	$194,900	30	$0	$0	Si	$866,900
4	CC	1110567848	SANCHEZ PAULA		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
5	CC	93389793	ZARATE MANUEL		25-14	30	$5,040,000	$806,400	EPS002	30	$5,040,000	$201,600	CCF50	30	$5,040,000	$201,600	14-11	30	$5,040,000	6.960%	$350,800	30	$0	$0	Si	$1,560,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ingret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVOS (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$349,300
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$349,300
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$349,300
6	CC	65783297	VILLALBA ANGELICA		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF50	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
Total	**Afiliados(6)**						$16,590,500	$2,654,600			$16,590,500	$663,800			$16,590,500	$663,800			$16,590,500		$1,063,300		$0	$0		$5,045,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901826372	9	INVERSIONES AGM S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNO	CRA 4 #42-73 BRR CASA CLUB	IBAGUE-TOLIMA	3114827110	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1597128829	9488152374	E	2025/07/16	2025/07/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$5,045,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$2,654,600	$0	$0	$2,654,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,523,200	$0	$0	$1,523,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,131,400	$0	$0	$1,131,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$1,063,300	$0	$0	$1,063,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$1,063,300	$0	$0	$1,063,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$663,800	$0	$0	$663,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	6	$663,800	$0	$0	$663,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$663,800	$0	$0	$663,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$179,200	$0	$0	$179,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$370,600	$0	$0	$370,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				6	$5,045,500	$0	$0	$5,045,500

INVERSIONES AGM SAS

CERTIFICACION BANCARIA

CARRERA 4 No. 42-73, BARRIO CASA CLUB- IBAGUE
TEL: 3114827110 EMAIL: inversionesagm2024@gmail.com

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

TOLIMA, IBAGUÉ, 04/07/2025

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INVERSIONES AGM SAS** con **NIT 9018263729** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 055010890048566 6

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema	2025-04-21-3.29 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11825 de fecha 2025-02-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	17725	Fecha Registro:	2025-04-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	482.138.115,20	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual:	482.138.115,20	Saldo x Obligar:	482.138.115,20

TERCERO

Identificacion:	901826372	Razon Social:	INVERSIONES AGM SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	108900485666	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	30395980	Nombre:	SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS	Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	1507	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2025-03-31

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	30AR-2402-0600-2024-00473-0113 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	AR73000	CSF	2025-04-21	482.138.115,20	0,00		
					Total:	482.138.115,20	0,00	482.138.115,20	482.138.115,20

Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA. PLAZO 360 DIAS CALENDARIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-04-21	458.031.209,44	458.031.209,44	NINGUNO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-12-01	24.106.905,76	24.106.905,76	NINGUNO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-21-3.29 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Ibagué, 7 de julio de 2025

Ingeniero:
NEIL HAROLD LEAL PAVA
Supervisor

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA 1507 DE 2025, CUYO OBJETO "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO " PAVIMENTACIÒN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA"

Asunto: Solicitud de descuento del impuesto de timbre en el Acta Parcial No. 1 del Contrato No. 1507 DEL 31 DE MARZO DE 2025

Respetados señores:

Me permito la presente en mi calidad de representante legal del Contrato No. 1507 del 31 de marzo de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA", con el fin de solicitar formalmente se realice el descuento del valor correspondiente al impuesto de timbre sobre el valor ejecutado en el Acta Parcial No. 1 del mencionado contrato.

Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la retención y liquidación del impuesto de timbre en contratos estatales, y con el propósito de mantener actualizado el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional o documentación que deba anexarse para continuar con el trámite correspondiente.

Anexo liquidación IMPUESTO DE TIMBRE Decreto 175 de 2025 del contrato de obra 1507.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente:

INVERSIONES AGM SAS
R/L. MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS
NIT: 901.826.372-9

CARRERA 4 No. 42-73, BARRIO CASA CLUB- IBAGUE
TEL: 3114827110 EMAIL: inversionesagm2024@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.672-7

DIRECCIÓN FINANCIERA DE CONTABILIDAD

@gobertolima
www.tolima.gov.co

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE TIMBRE 015

Decreto 175 de 2025

Liquidación para descuento en pago

Razón Social	INVERSIONES AGM SAS
Nit	901826372
No. Contrato	1507
Fecha Contrato	31/03/2025
Acto sobre el cual recae el impuesto	CONTRATO
No. Del Acto	
Fecha del Acto	
Objeto del contrato	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA"
Tipo de entidad:	Privada
Valor del Acto Antes de IVA	**$ 405,158,080**
IVA	**$ 76,980,035**
Valor Total del Acto	**$ 482,138,115**

Valor a pagar por concepto de impuesto de timbre	**$ 2,025,790**	**El presente valor deberá ser descontado de la primera cuenta por concepto de impuesto de timbre.**

Fecha de la liquidación **7/07/2025**

La presente liquidación se efectua conforme a lo establecido dentro del artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, los artículos 519 al 554 del E.T, y demás dispociciones legales pertinentes. **Las bases son extraidas de los soportes presentados por el contratista, donde también manifiesta y acepta el valor del IVA el cual no hace parte de la base gravable.**

Elaborado por: Fabian Quiroga
Contratista DFC

WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Director Financiero de Contabilidad

Espacio para
Logo Corporativo

INVERSIONES AGM SAS
NIT 901.826.372-9
CR 4 No 42 73
Tel: (608) 3114827110
Ibagué - Colombia
nachozar73@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. AGM 3

Señores	GOBERNACION DEL TOLIMA		
NIT	800.113.672-7	**Teléfono**	(608) 2611111 - Ext. 000
Dirección	CRA 3A ENTRE LAS CALLES 10 Y 11	**Ciudad**	Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/07/2025, 12:13
Expedición	08/07/2025, 12:13
Vencimiento	07/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL DE COSTOS 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1507 DEL 31 DE MARZO DE 2025 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y JUDICIAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO PAVIMENTACION DE VIASD URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA	1.00	82,927,755.81

Total items: 1

Total Bruto	69,687,189.76
IVA 19%	13,240,566.05
Total a Pagar	82,927,755.81

Valor en Letras:
Ochenta y dos millones novecientos veintisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos m/cte con ochenta y uno cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-07 por $ 82,927,755.81

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070072976 aprobado en 20240502 prefijo AGM desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 6.9
CUFE: c09ac6c60c076d3b2f81f5af94c122b8b45d018a3589b38b838f43357695eafaaa9e7b276d734eb812c280b3c943aca4

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191365879

(415)7707212489984(8020) 000014119136587 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 6 3 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES AGM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
C 4 NRO. 42-73

42. Correo electrónico NACHOzAR73@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 2 7 1 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 4 0 4 0 3	7 1 1 2	2 0 2 4 0 4 0 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZARATE ROJAS MANUEL IGNACIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191365879

(415)7707212489984(8020) **000014119136587 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 6 3 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 4 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 7 0 0 0 9	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 4 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 7 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191365879

(415)7707212489984(8020) **000014119136587 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 6 3 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 3 8 9 7 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZARATE	ROJAS	MANUEL	IGNACIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191365879

(415)7707212489984(8020) **000014119136587 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 6 3 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de arquitectura 7 1 1 1	

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES AGM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: C 4 NRO. 42-73

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 3 7 0 0 1 0	2 0 2 4 0 4 0 4	
168. Teléfono: 3 1 1 4 8 2 7 1 1 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio para
Logo Corporativo

INVERSIONES AGM SAS
NIT 901.826.372-9
CR 4 No 42 73
Tel: (608) 3114827110
Ibagué - Colombia
nachozar73@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. AGM 3

Señores	GOBERNACION DEL TOLIMA		
NIT	800.113.672-7	**Teléfono**	(608) 2611111 - Ext. 000
Dirección	CRA 3A ENTRE LAS CALLES 10 Y 11	**Ciudad**	Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/07/2025, 12:13
Expedición	08/07/2025, 12:13
Vencimiento	07/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL DE COSTOS 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1507 DEL 31 DE MARZO DE 2025 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y JUDICIAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO PAVIMENTACION DE VIASD URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA	1.00	82,927,755.81

Total items: 1

Total Bruto	69,687,189.76
IVA 19%	13,240,566.05
Total a Pagar	82,927,755.81

Valor en Letras:
Ochenta y dos millones novecientos veintisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos m/cte con ochenta y uno cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-07 por $ 82,927,755.81

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070072976 aprobado en 20240502 prefijo AGM desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 6.9
CUFE: c09ac6c60c076d3b2f81f5af94c122b8b45d018a3589b38b838f43357695eafaaa9e7b276d734eb812c280b3c943aca4

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
c09ac6c60c076d3b2f81f5af94c122b8b45d018a3589b38b838f43357695eafaaa9e7b276d734eb812c280b3c943aca4

Número de Factura: AGM-3
Fecha de Emisión: 08/07/2025
Fecha de Vencimiento: 07/08/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Retiro de una nota por el acreedor sobre un tercero avalada por un banco
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INVERSIONES AGM SAS
Nombre Comercial: INVERSIONES AGM SAS
Nit del Emisor: 901826372
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Tolima
Municipio / Ciudad: Ibagué
Dirección: CR 4 No 42 73
Teléfono / Móvil: 608|3114827110|
Correo: nachozar73@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL TOLIMA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800113672
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Tolima
Municipio / Ciudad: Ibagué
Dirección: CRA 3A ENTRE LAS CALLES 10 Y 11
Teléfono / Móvil: 6082611111000
Correo: contactenos@tolima.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	1	ACTA PARCIAL DE COSTOS 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1507 DEL 31 DE MARZO DE 2025 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y JUDICIAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO PAVIMENTACION DE VIASD URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA	ZZ	1,00	$ 69.687.189,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.240.566,05	19.00			$ 69.687.189,76

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Aviso de Recibo		

Datos Totales



Documento generado el:
08/07/2025 12:13:44
Documento validado por la DIAN:
08/07/2025 12:13:45
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	69.687.189,76
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	69.687.189,76
IVA	13.240.566,05
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	13.240.566,05
Total neto factura (=)	82.927.755,81
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 82.927.755,81

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764070072976 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-05-02

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHymesa	YENNY CAROLINA MESA PEÑA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-17-7:01 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	199205325	**Fecha Registro:**	2025-07-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
Estado:	Pagada			**Nro Obligación:**	30025	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2025-07-17			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	82.927.755,81	**Valor Deducciones:**	17.027.984,00	**Valor Neto:**	65.899.771,81	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**82.927.755,81**	Valor Deducciones	17.027.984,00	Valor Neto	**65.899.771,81**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901826372	**Razón Social:**	INVERSIONES AGM SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	108900485666	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	1507 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-07-15

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA / 00AR-2402-0600-2024-00473-0113 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
	Nación	AR73000	CSF	82.927.755,81	0,00	82.927.755,81			

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		**TERCERO**		**TARIFA**	**VALOR**	**VALOR AJUSTADO PAGO**	**VALOR REINTEGRADO**
2-01-05-01-98	RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	890702034	MUNICIPIO DE LERIDA	1,000 %	696.872,00	696.872,00	
2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,000 %	4.181.231,00	4.181.231,00	
2-01-04-02-01-01	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	1.986.085,00	1.986.085,00	
2-01-04-03-01-01	RETENCIÓN TIMBRE NACIONAL - HONORARIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,000 %	2.025.790,00	2.025.790,00	
2-01-05-03	RETENCION BOMBERIL	890702034	MUNICIPIO DE LERIDA	5,000 %	34.844,00	34.844,00	
2-04-01	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,000 %	8.103.162,00	8.103.162,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	**PODICION DEL CATALOGO DE PAC**	**FECHA**	**VALOR**	**ATRIBUTO LINEA DE PAGO**	**ESTADO**
02-73000 - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-07-14	82.927.755,81	15 BYS PAG POR ANTCPDO - HONORARIOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)